



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ARADÍA
CALI - VALLE

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso junto con el escrito por medio del cual se solicita la suspensión del proceso desde el 14 de mayo de 2020 hasta el 15 de octubre de 2020, por estar en conversación un acuerdo provisional. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2020.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ

SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HEALTHCARE SUPPLIES & SOLUTIONS SAS
DEMANDADO	SANACIÓN Y VIDA IPS SAS
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2019-00191-00

Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaría que antecede y por ser procedente la solicitud de conformidad con los Art. 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

SUSPENDASE las presentes diligencias por el término solicitado desde el día 14 de mayo de 2020 hasta el día 15 de octubre de 2020, tal como lo solicitan las partes.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ GARCEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI



SECRETARIA

HOY 21 SEP 2020, NOTIFICO EN

ESTADO No. 067

A LAS PARTES, EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ
SECRETARIA

